

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el proceso ejecutivo hipotecario radicado 2020-00066, informando que se recibió vía correo electrónico el 24 de febrero, memorial donde se solicita oficiar a la funeraria, notaría única o fiscalía, a fin de que expidan el certificado de defunción del señor **EFRÉN TORO DUQUE**, quien en vida se identificaba con C.c. 9.858.349.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver lo que corresponda dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía, instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial y en contra del señor **EFREN TORO DUQUE**, radicado bajo el No.2020-00066.

Solicita la vocera judicial de la parte ejecutante en el proceso antes citado, se ordene oficiar a la entidad correspondiente ya sea a la funeraria, notaría única y/o fiscalía, con el fin de que se expida a costa de la misma, el certificado de defunción del señor **EFREN TORO DUQUE**, quien en vida se identificaba con C.C. 9.858.349. lo anterior, para reformar la demanda y hacer efectivo el cobro del seguro ante la Entidad Bancaria por el fallecimiento del señor mencionado.

Por ser procedente la anterior petición, se accede a ella. En consecuencia, se dispone oficiar a la Registraduría del Estado Civil de este Municipio, a fin de que se expida con destino a este proceso el Certificado de Defunción debidamente autenticado correspondiente al señor **TORO DUQUE**. Por secretaría expídase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 026

Fecha 2 de marzo de 2021

Secretaria _____

Omaira Toro García